



GOBERNACION CIVIL DE MONTECRISTI
Reporte Disponibilidad Presupuestaria y Ejecución
DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE MONTECRISTI 2024

DETALLE	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Gasto devengado	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2 - GASTOS																
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	3,215,459.00	6,050,071.00														
2.1.1 - REMUNERACIONES																
2.1.2 - SOBRESUELDOS	2,692,500.00	5,077,500.00	309,510.08	309,541.30	505,704.30	427,622.80	447,622.80	447,622.80	427,622.80	496,279.85	633,593.95	392,428.85	615,544.64	684,482.01	-	5,082,031.54
2.1.3 - DÍAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN		220,000.00	269,011.50	269,011.50	418,011.50	354,011.50	354,011.50	354,011.50	354,011.50	413,511.50	512,511.50	327,511.50	20,000.00	20,000.00	-	4,278,179.66
2.1.4 - GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES										20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	-	200,000.00
2.1.5 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	522,959.00	752,571.00	40,498.58	40,529.80	66,692.80	53,611.30	53,611.30	53,611.30	53,611.30	67,768.35	81,082.45	48,917.35	48,917.35	48,917.35	-	603,851.88
2.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,451,562.00	2,286,332.00														
2.2.1 - SERVICIOS BÁSICOS	628,901.00	1,128,901.00														
2.2.2 - PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	528,000.00	475,240.00														
2.2.3 - VIÁTICOS		387,510.00														
2.2.4 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE																
2.2.5 - ALQUILERES Y RENTAS																
2.2.6 - SEGUROS																
2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEA																
2.2.8 - OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	294,659.00	294,659.00														
2.2.9 - OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS																
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,118,248.00	880,086.50														
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	2,019,245.00	29,245.00														
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS																
2.3.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS																
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS																
2.3.5 - PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO																
2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS																
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,039,003.00	777,251.00														
2.3.8 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)																
2.3.9 - PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS		23,690.50														
2.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,085,710.00	2,785,710.00														
2.4.1 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1,085,710.00	2,785,710.00														
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	597,650.00	100,000.00														
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO	597,650.00	100,000.00														
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO AUDIOVISUAL, RECREATIVO Y EDUCACIONAL																
2.6.3 - EQUIPO E INSTRUMENTAL CIENTÍFICO Y LABORATORIO																
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN																
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS																
2.6.6 - EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD																
2.6.7 - ACTIVOS BIOLÓGICOS																
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES																
2.6.9 - EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENDOS Y DERECHOS DE VALOR																
2.7 - OBRAS																
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES																
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA																
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS																
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)																
Total general	9,468,629.00	12,102,199.50	309,510.08	328,721.98	698,457.96	484,765.30	952,523.84	447,622.80	583,791.66	718,860.63	633,593.95	813,856.35	2,334,482.01	-	-	8,306,186.56

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.
Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe la conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

